

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE JUSTICIA

8089 Orden JUS/1406/2013, de 12 de julio, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación para el Cuerpo de Secretarios Judiciales, efectuada por Orden JUS/582/2013, de 26 de marzo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 117 y 119 del Real Decreto 1608/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, habiéndose recibido las propuestas de los Secretarios de Gobierno de los Tribunales Superiores de Justicia de Cataluña y Castilla-La Mancha, de acuerdo con las Comunidades Autónomas que han recibido los traspasos de medios personales al servicio de la Administración de Justicia, constando el informe del Consejo del Secretariado,

Este Ministerio acuerda:

Primero.

Resolver la provisión por el sistema de libre designación, convocada por Orden JUS/582/2013, de 26 de marzo, (BOE 15 de abril de 2013) para el Cuerpo de Secretarios Judiciales, los puestos de trabajo de Secretarios Coordinadores Provinciales de Barcelona y Guadalajara, adjudicando los puestos convocados a los Secretarios Judiciales que en el Anexo I se relacionan.

Segundo.

Los Secretarios que en el momento de dictar la presente orden estuvieren ocupando ya el cargo de Secretario Coordinador Provincial en el mismo puesto para el que ahora son nombrados, tomarán posesión del cargo para el que han sido reelegidos, conforme a lo previsto en el apartado 2 del artículo 17 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, en el plazo de tres días naturales a partir de la publicación de la presente orden.

Los demás Secretarios nombrados deberán cesar en sus actuales destinos dentro de los tres días hábiles siguientes a la referida publicación y tomarán posesión de su cargo, como Secretarios Coordinadores Provinciales, ante la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia respectivo, en el plazo de tres días naturales a partir del cese.

Como dispone el apartado 2 del artículo 117 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, el cómputo de plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias, incluida la de vacaciones que, en su caso, hayan sido concedidas a los interesados.

Tercero.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente orden en el «Boletín Oficial del Estado». Todo ello sin perjuicio de la interposición de recurso potestativo de reposición, ante este ministerio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación,

conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 12 de julio de 2013.—El Ministro de Justicia, P. D. (Orden JUS/2225/2012, de 5 de octubre), el Secretario de Estado de Justicia, Fernando Román García.

ANEXO I

Nombre: Joaquín Martínez Sánchez.

Puesto de trabajo actual: Secretario Coordinador de Barcelona.

Puesto de trabajo concedido: Secretario Coordinador Provincial de Barcelona.

Nombre: Miguel Marcos Ayjón.

Puesto de trabajo actual: Juzgado de Instrucción n.º 3 de Guadalajara.

Puesto de trabajo concedido: Secretario Coordinador Provincial de Guadalajara.